

ba el Reglamento tipo para las Agrupaciones provinciales de Transportistas.

Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras

Circular de la Dirección General de Trabajo (Boletín Oficial del 10 de junio), por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras de 23 de abril de 1947 en relación con la Industria de Juguetería y personal femenino de chapas y tableros.

Se reducen las primas aplicables a los seguros de los riesgos catastróficos

Decreto de 18 de mayo de 1951 (B. O. del día 7 de junio), del Ministerio de Hacienda, por el que se dispone:

Queda suprimida la sobreprima establecida por el artículo tercero del Decreto-ley de 2 de septiembre de 1947 y número tercero de la Orden ministerial de 29 de octubre del mismo año, para la cobertura de los riesgos extraordinarios propiamente dichos.

Esta supresión se llevará a efecto en todos aquellos recibos con vencimiento posterior al 30 de junio del año actual.

Desaparece la diferenciación actualmente establecida entre «riesgos extraordinarios de carácter complementario» y «extraordinarios propiamente dichos», incluyéndose ambos dentro de la denominación de «riesgos extraordinarios o catastróficos».

En su consecuencia, el riesgo extraordinario propiamente dicho quedará incluido en el sistema de cobertura establecido por la Ley de 24 de junio de 1941 y Decreto de 5 de mayo de 1944.

Se autoriza a la Dirección General de Seguros para que, a propuesta del Consorcio de Compensación de Riesgos catastróficos, determine:

- a) Los tipos de franquicia o participaciones del asegurado en su propio riesgo que en el caso del siniestro por inundación se consideren procedentes.
- b) Las cláusulas que en lo sucesivo deban incluirse en las pólizas ordinarias afectadas por el presente decreto.
- c) Las modificaciones que deban introducirse en la póliza especial a que se refiere el artículo quinto del Decreto de 5 de mayo de 1944.

Estatutos Mutualidad Nacional de Previsión Social en las industrias que se citan

Orden de 23 de abril de 1951, del Ministerio de Trabajo (B. O. del 22 de mayo), por la que se aprueban los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de los trabajadores de las industrias del cemento, yeso y cal.